



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
ACUERDO N° 22-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 11 de febrero de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 085-2021-J-UNGETS-R, con Reg. 1531, de fecha 25 de enero de 2021; Oficio N° 087-2021-J-UNGETS-R, con Reg. 1532, de fecha 26 de enero de 2021; Informe N° 0012-2021-DDHyPS/MDNC, de fecha 29 de enero de 2021; Informe N° 0042-2021-GDS/MDNC, de fecha 29 de enero de 2021; Informe N° 49-2021-OP/MDNC, de fecha 08 de febrero de 2021; Informe Legal N° 036-2021-OAJ/MDNC, de fecha 08 de febrero de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el **Artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, estable que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, **para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Que, el **Artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **Artículo 53° del mismo cuerpo normativo**, señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, mediante **Oficio N° 085-2021-J-UNGETS-R**, de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad de Gestión Territorial de Salud – Rioja, solicita firma de convenio 2021, para la contratación de personal (15) para los EE.SS. de la Micro Red N° 04 – Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe N° 0012-2021-DDHyPS/MDNC**, de fecha 29 de enero de 2021, la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita evaluación de firma de convenio y contratación de personal de salud (personal profesional, licenciados en enfermería, técnicos en laboratorio, personal de vigilancia y limpieza), en los caseríos

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

y distrito de Nueva Cajamarca: Hospital Rural de Nueva Cajamarca, Naranjillo, La Primavera, Bellavista, Vista Alegre y Ricardo Palma.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972, y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 036-2021-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el objetivo de atender con recursos humanos a la Micro Red Nueva Cajamarca, Micro Red San Juan de Río Soritor y Micro Red Bajo Naranjillo, para el presente año 2021, con un presupuesto por la suma de S/. 218, 700.00 (Doscientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Soles), donde serán beneficiados: El Hospital Rural de Nueva Cajamarca, Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca, La Primavera, Betania, Ricardo Palma, Naranjillo y Vista Alegre.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 002-2021
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE
GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD – RIOJA

Conste por el presente documento del **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL** que celebramos ente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con RUC N°20178500083, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esq. Con Bolognesi N° 103, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja representado por el **SR. SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN**, en su calidad de **ALCALDE**, con **DNI N° 33432420**, a quien adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y en la otra parte la Licenciada en Enfermería **ELVA ISOLINA TORRES PEZO**, Jefe de la **UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA** (Jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín), con **DNI N° 42906532**, domiciliado en Jr. Túpac Amaru S/N – Sector Nueva Rioja – provincia de Rioja, región de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO DE SALUD**, quienes suscriben el presente convenio, bajo los siguientes términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, es persona jurídica con derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades entendiéndose estas facultades como la de dictar normas de carácter obligatorio en las funciones de su competencia, capacidad de decidir su presupuesto y de los destinos de los gastos y la inversiones, la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a su planes de desarrollo local; así mismo, representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios Públicos Locales.

LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD RIOJA, ÓRGANO DESCONCETRADO de la Dirección Regional de Salud de San Martín y el Ministerio de Salud respectivamente, teniendo como objetivo fundamental, la salud compartiendo esfuerzos en la cotidiana tarea de administrar los Hospitales, Centros y Puestos de Salud en las poblaciones con mayor necesidad de acceso a servicios básicos.

LA MICRO RED NUEVA CAJAMARCA, MICRO RED SAN JUAN DEL RIO SORITOR Y MICRO RED BAJO NARANJILLO es parte de la **UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL RIOJA** que cumple con los objetivos del Ministerio de Salud, con atención a la Población del distrito de Nueva Cajamarca.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Se considera que “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL MINISTERIO DE SALUD**” tienen objetivos comunes que se centra en aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a la promoción y protección integral de establecimientos de salud y/o tópicos de salud a través de la contratación de personal profesional Licenciados en enfermería, técnicos en enfermería, técnicos en laboratorio, personal de vigilancia y limpieza en los siguientes caseríos y distrito de Nueva Cajamarca: Hospital Rural de Nueva Cajamarca, Centro de Salud Mental Comunitario – Nueva Cajamarca, La Primavera, Betania, Ricardo Palma, Naranjillo y Vista Alegre.

TERCERO: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA: Cancelará los honorarios en forma mensual al personal concerniente al monto de sueldo pactado, para lo cual el trabajador o personal contratado presentará un informe detallado de sus actividades mensuales con la conformidad del Director (a) y/o Jefe de la Micro Red del distrito de Nueva Cajamarca o quienes corresponda, dirigida a la Municipalidad, adjuntando sus Recibos por Honorarios y otros documentos que sea solicitado por parte de la entidad municipal; según el cuadro siguiente:

PAGO A PERSONAL DE SALUD EN ENFERMERÍA/ VIGILANTE/ LIMPIEZA EN LAS POSTAS MEDICAS Y HRNC – AÑO 2021

Nº	CENTRO DE SALUD	SERVICIO	CANT.	MESES	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	LIC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,500.00	S/. 18,000.00
2	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	LIC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,500.00	S/. 18,000.00
3	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	TEC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
4	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	TEC. LABORATORIO	1	11	FEBRERO A DICIEMBRE	S/. 1,500.00	S/. 16,500.00
5	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	LIMPIEZA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 950.00	S/. 11,400.00
6	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	VIGILANTE	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 950.00	S/. 11,400.00
7	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO- NUEVA CAJAMARCA	VIGILANTE	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 950.00	S/. 11,400.00
8	LA PRIMAVERA	TEC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
9	BETANIA	TEC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
10	RICARDO PALMA	TEC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
11	P.S. NARANJILLO	LIMPIEZA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 950.00	S/. 11,400.00



12	P.S. NARANJILLO	TEC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
13	P.S. NARANJILLO	TEC. FARMACIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
14	VISTA ALEGRE	TEC. ENFERMERIA	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 1,300.00	S/. 15,600.00
15	VISTA ALEGRE	VIGILANTE	1	12	ENERO A DICIEMBRE	S/. 950.00	S/. 11,400.00
TOTAL							S/. 218,700.00



EL MINISTERIO DE SALUD, brindará la autorización y facilidades del caso para que el personal preste sus servicios en la MICRO RED NUEVA CAJAMARCA, MICRO RED SAN JUAN DEL RIO SORITOR Y MICRO RED BAJO NARANJILLO.

EL MINISTERIO DE SALUD, Asignará funciones y competencias a los profesionales prioritariamente en el cumplimiento de la Meta 04.

EL MINISTERIO DE SALUD Brindará al personal contratado las facilidades necesarias proporcionándoles materiales y medicamentos para que puedan realizar sus funciones con normalidad.

EL MINISTERIO DE SALUD Capacitará al personal contratado.

EL MINISTERIO DE SALUD, vigilará las funciones del personal contratado, materia del presente convenio, si surgiera algún inconveniente con dicho personal **La UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA** deberá comunicar inmediatamente al término de la distancia a la Municipalidad, con la finalidad que se tome las medidas correspondientes en el asunto contractual.



CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia del mes de enero del 2021 hasta diciembre del 2021, pudiendo ser renovable previa coordinación entre las partes.

QUINTO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos pactados en el presente Convenio, se ejecutarán de mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la adenda respectiva.

SEXTO: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales: por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, por falta de disponibilidad presupuestal o por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra con cinco (5) días de anticipación. El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.



SEPTIMO: DISPOSICIONES FINALES

“LA MUNICIPALIDAD” y “EL MINISTERIO DE SALUD”, se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas estipuladas en el presente Convenio, manifestando que para la suscripción del convenio no ha existido vicio que anule el presente y estando conforme con las cláusulas estipuladas, firman en señal de conformidad y por quintuplicado, en la ciudad de Nueva Cajamarca el 11 de febrero de 2021.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

LA MUNICIPALIDAD



Lic. Enfr. Elva Isolina
Jefe de la Unidad de Gestión Territorial

UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD
RIOJA

